



## **EXPEDIENTE CAMBIO DE NOMBRE POR USO HABITUAL**

### **REQUISITOS BÁSICOS**

1. ESTAR EMPADRONADO EN SEVILLA CAPITAL O EN CUALQUIER LOCALIDAD DESU PARTIDO JUDICIAL.
2. ESTAR EN CONDICIONES DE ACREDITAR DOCUMENTALMENTE EL USO DELNOMBRE QUE SOLICITA.

### **DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

- SOLICITUD
- CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO INDIVIDUAL, ACTUALIZADO.
- FOTOCOPIA DEL DNI del solicitante, caso de que se solicite el cambio de nombre para menores de edad, se deberá aportar copia del DNI de los progenitores y del menor, si lo tuviera.
- CERTIFICACIÓN LITERAL DE NACIMIENTO DEL SOLICITANTE. (si hay matrimonio y/o hijos que se vean afectados por el cambio, deberá aportarse copia del libro de familia o bien certificaciones literales del matrimonio y nacimiento de los hijos.
- DOCUMENTACIÓN (no es válida la correspondencia o email y redes sociales) QUE ACREDITE QUE LA PERSONA ES CONOCIDA POR EL NOMBRE QUE SOLICITA.

**Una vez reunida la documentación deberá solicitar CITA PREVIA**

**Texto aviso Primera Planta para todos los trámites:**

**La cita previa generará un código que deberá introducir a su llegada al Registro Civil y será atendido en 1ª PLANTA.**

**SOLICITUD DE CAMBIO DE NOMBRE POR EL USADO HABITUALMENTE  
PARA MAYORES DE EDAD**

ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL REGISTRO CIVIL DE SEVILLA.

Nombre y apellidos	
Hijo de	
Nacido en	
Fecha nacimiento	
Nacionalidad	
D.N.I. N°	
Domicilio	
Telefono	

**EXPONE:**

**H E C H O S**

1º.- Al practicarse la inscripción de nacimiento del/de la solicitante obrante

<b>al TOMO</b>		<b>PAGINA</b>		<b>SECCIÓN PRIMERA</b>
<b>del Registro Civil de:</b>				

se hizo constar como nombre propio el de \_\_\_\_\_

2 º.- Dicho nombre está en discordancia con el que habitualmente viene usando, que es el de \_\_\_\_\_, y por el que se le conoce en todos los actos de su vida.

3 º.- Esta dualidad de nombre ocasiona al interesado graves perturbaciones e inconvenientes, tanto en la esfera privada como en la pública, por lo que es evidente que existe justa causa para la autorización del cambio, no existiendo perjuicio alguno para tercero.

**P R U E B A**

En justificación de los anteriores hechos aporta los siguientes documentos:

- a) Certificación literal de la inscripción de nacimiento del interesado.
- b) Documentación acreditativa del uso del nombre de \_\_\_\_\_
- c) Certificado de empadronamiento.
- d) Testifical \_\_\_\_\_

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Único.- El artículo 209-4 del Reglamento del Registro Civil determina que el Juez de Primera Instancia; Encargado del Registro, puede autorizar, previo expediente, el cambio de nombre propio por el usado habitualmente, añadiendo el artículo 210 de dicho cuerpo legal que para el cambio de nombre y apellidos a que se refiere el artículo primeramente señalado se requiere, en todo caso, justa causa y que no haya perjuicio de terceros.

En consideración a lo expuesto, a V.I.

SUPLICA: Que, teniendo por presentado este escrito y documentos que se acompañan, se tenga por promovido expediente de CAMBIO DE NOMBRE y se dicte resolución autorizando el cambio de nombre propio del/ de la solicitante de \_\_\_\_\_, por el de \_\_\_\_\_, a efectos de que en su día pueda hacerse efectivo dicho cambio de nombre mediante la correspondiente inscripción marginal.

En Sevilla, a.

**SOLICITUD DE CAMBIO DE NOMBRE POR EL USADO HABITUALMENTE-  
PARA MENORES DE EDAD**

ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL REGISTRO CIVIL DE SEVILLA.

**Datos del padre del Menor:**

Nombre y apellidos	
Hijo de	
Nacido en	
Fecha nacimiento	
Nacionalidad	
D.N.I. Nº	
Domicilio	
Teléfono	

**Datos de la madre del Menor:**

Nombre y apellidos	
Hijo de	
Nacido en	
Fecha nacimiento	
Nacionalidad	
D.N.I. Nº	
Domicilio	
Teléfono	

**EXPONE:**

**H E C H O S**

**1º.-** Al practicarse la inscripción de nacimiento de su hijo/a:

<b>del Registro Civil de:</b>			
<b>TOMO</b>		<b>PÁGINA</b>	
<b>DEL REGISTRO CIVIL DE:</b>			<b>SECCIÓN PRIMERA</b>

se hizo constar como nombre propio el de \_\_\_\_\_

**2 º.-** Dicho nombre está en discordancia con el que habitualmente viene usando, que es el de \_\_\_\_\_, y por el que se le conoce en todos los actos de su vida.

**3 º.-** Esta dualidad de nombre ocasiona al interesado graves perturbaciones e inconvenientes, tanto en la esfera privada como en la pública, por lo que es evidente que existe justa causa para la autorización del cambio, no existiendo perjuicio alguno para tercero.

## **P R U E B A**

En justificación de los anteriores hechos aporta los siguientes documentos:

- a) Certificación literal de la inscripción de nacimiento del interesado.
- b) Documentación acreditativa del uso del nombre de \_\_\_\_\_
- c) Certificado de empadronamiento.
- d) Testifical \_\_\_\_\_

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Único.- El artículo 209-4 del Reglamento del Registro Civil determina que el Juez de Primera Instancia; Encargado del Registro, puede autorizar, previo expediente, el cambio de nombre propio por el usado habitualmente, añadiendo el artículo 210 de dicho cuerpo legal que para el cambio de nombre y apellidos a que se refiere el artículo primeramente señalado se requiere, en todo caso, justa causa y que no haya perjuicio de terceros.

En consideración a lo expuesto, a V.I.

SUPLICA: Que, teniendo por presentado este escrito y documentos que se acompañan, se tenga por promovido expediente de CAMBIO DE NOMBRE y se dicte resolución autorizando el cambio de nombre propio del/ de la solicitante de \_\_\_\_\_, por el de \_\_\_\_\_, a efectos de que en su día pueda hacerse efectivo dicho cambio de nombre mediante la correspondiente inscripción marginal.

En Sevilla, a.